



Trujillo, 08 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 37-2025-IE2208-JCHR-SUP/GRLL-SGOS de fecha 01 de abril del 2025, el supervisor de obra JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS remite a la Entidad, el levantamiento de observaciones respecto a los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de octubre de 2024, el Gobierno Regional y GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD, suscribieron el Contrato N° 044-2024-GRLL-GGR-GRCO, producto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550270**, por el monto de S/ 2'368,871.49, por el plazo de 150 días calendarios.

Que, con Carta N° 25-RFGLL/GRUPOG&GCONTRATISTASGENERALES de fecha 21 de marzo del 2025, el contratista ejecutor GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD alcanza al supervisor de obra JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS, el Cronograma de Avance de Obra, la Programación de Ejecución CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos, adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, con Carta N° 32-2025-IE2208-JCHR-SUP/GRLL-SGOS de fecha 27 de marzo del 2025, el supervisor de obra JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS remite a la Entidad, los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

Que, mediante Informe N° 000044-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-MCC de fecha 31 de marzo del 2025, el Coordinador de Obra observa los cronogramas presentados.

Que, con Carta N° 000344-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión notifica al supervisor de obra, las observaciones realizadas a los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01 presentados.

Que, con Carta N° 32-RFGLL/GRUPOG&GCONTRATISTASGENERALES de fecha 31 de marzo del 2025, el contratista ejecutor GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD alcanza al supervisor de obra JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS, el levantamiento de





observaciones a los cronogramas actualizados adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, con Carta N° 37-2025-IE2208-JCHR-SUP/GRLL-SGOS de fecha 01 de abril del 2025, el supervisor de obra JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS remite a la Entidad, el levantamiento de observaciones respecto a los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

Que, mediante Informe N° 000048-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-MCC de fecha 03 de abril del 2025, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la Programación de Ejecución PERT CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, mediante Informe N° 000938-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 04 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras y Supervisión traslada lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 001411-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada a la Gerencia Regional de Contrataciones los actuados para su pronunciamiento.

Que, mediante INFORME N° 117-2025-GRLL-GGR-GRCO/GCA de fecha 07 de abril del 2025, la Abg. Gianella Cotos Aguirre, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, recomienda aprobar el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la Programación de Ejecución PERT CPM, el Calendario de Adquisición de Materiales, y el Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2550270 contenidos como ANEXOS en la Carta N° 32-RFGLL/GRUPOG&GCONTRATISTASGENERALES.

Que, como antecedente, se hace mención que el 19 de marzo del 2025 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, debido a actos extorsivos. Siendo que, mediante el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, se acordó levantar la suspensión desde el 25 de marzo del 2025 al haber cesado la causal que motivo dicha suspensión.

Que, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión mediante el Informe N° 000048-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-MCC de fecha 03 de abril del 2025, emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la Programación de Ejecución PERT CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos, **adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.**

Que, al respecto, el resumen del calendario de avance de obra valorizado, se detalla en los siguientes cuadros:





| MES | 24 AL 31 DE OCTUBRE 2024 | 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2024 | 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024 | 01 AL 15 DE DICIEMBRE 2024 | 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 |
|--------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| MONTO FINANCIERO PARCIAL S/. | 25,752.03 | 86,960.17 | 188,178.85 | 138,163.45 | 166,003.96 |
| MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/. | 25,752.03 | 112,712.20 | 300,891.05 | 439,054.50 | 605,058.46 |
| % AVANCE FISICO MENSUAL | 1.09% | 3.67% | 7.94% | 5.83% | 7.01% |
| % AVANCE FISICO ACUMULADO | 1.09% | 4.76% | 12.70% | 18.53% | 25.54% |

| MES | 01 AL 15 DE ENERO 2025 | 16 AL 31 DE ENERO 2025 | 01 AL 15 DE FEBRERO 2025 | 16 AL 28 DE FEBRERO 2025 |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| MONTO FINANCIERO PARCIAL S/. | 255,391.93 | 279,182.37 | 304,755.59 | 268,349.90 |
| MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/. | 860,450.39 | 1,139,632.76 | 1,444,388.35 | 1,712,738.25 |
| % AVANCE FISICO MENSUAL | 10.78% | 11.79% | 12.87% | 11.33% |
| % AVANCE FISICO ACUMULADO | 36.32% | 48.11% | 60.98% | 72.31% |

| MES | 01 AL 15 DE MARZO 2025 | 16 AL 28 DE MARZO 2025 |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|
| MONTO FINANCIERO PARCIAL S/. | 254,632.64 | 401,500.60 |
| MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/. | 1,967,370.89 | 2,368,871.49 |
| % AVANCE FISICO MENSUAL | 10.75% | 16.94% |
| % AVANCE FISICO ACUMULADO | 83.06% | 100.00% |

Que, en dicho contexto, corresponde hacer alusión al numeral 8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que regula lo siguiente:

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, siguiendo la misma línea, resulta necesario hacer alusión al numeral 1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que prescribe lo siguiente:

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Que, como es de apreciar, el contratista ejecutor ha cumplido con la presentación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la Programación de Ejecución PERT CPM,





el Calendario de Adquisición de Materiales, y el Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01, los mismos que ya se encuentran con la conformidad de la supervisión, y de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, correspondiendo aprobar el mismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la Programación de Ejecución PERT CPM, el Calendario de Adquisición de Materiales, y el Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01 de la **OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CUI 2550270 contenidos como ANEXOS en la Carta N° 32-RFGLL/GRUPOG&GCONTRATISTASGENERALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD en su domicilio ubicado en CALLE ENRIQUE PALLARDELLI N° 355 URBANIZACION RAZURI, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: ggrupog1997@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor JOSE ARTEMIO CHAVEZ RIOS en su AV. AMERICA NORTE N° 1495 URBANIZACION LAS QUINTANAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: ichavezrios@yahoo.com

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

